

GACETA UNIVERSITARIA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Rectoría

Memorando de Entendimiento celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Universitätsklinikum Bonn Aör; de fecha 09 de octubre de 2019.

5

Memorandums de Entendimiento celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Sul Ross State University; de fechas 10 de marzo y 09 de abril de 2019.

8

Convenio General de Colaboración Académica e Intercambio de Servicios, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra; de fecha 01 de agosto de 2019.

10

Convenio de Colaboración para incentivar la participación universitaria en el combate a la corrupción, celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 25 de junio de 2019.

17

Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Cultura y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 31 de mayo de 2019.

25

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 septiembre de 2019.

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2019.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2019.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

39

RESPONSABLES:

DISTRIBUCIÓN:

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo Secretario General

Secretaría General

M.A.P. Diana Valdez Luna Abogada General

Portal de Transparencia

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría General

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua Av. Escorza No. 900 Chihuahua, Chih,. Méx. C.P. 31000

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-141.BIS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Memorando de Entendimiento celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Universitätsklinikum Bonn Aör; de fecha 09 de octubre de 2019.
- II. Memorandums de Entendimiento celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Sul Ross State University; de fechas 10 de marzo y 09 de abril de 2019.
- III. Convenio General de Colaboración Académica e Intercambio de Servicios, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra; de fecha 01 de agosto de 2019.
- IV. Convenio de Colaboración para incentivar la participación universitaria en el combate a la corrupción, celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 25 de junio de 2019.
- V. Convenio de Colaboración celebrado entra la Secretaría de Cultura y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 31 de mayo de 2019.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 septiembre de 2019.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2019.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2019.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.



Universidad Autónoma de Chihuahua Av. Escorza No. 900 Chihuahua, Chih,. Méx. C.P. 31000

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 141.BIS de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 25 de octubre de 2019.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M. E. LUIS ALBERTÓ FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO SECRETARIO GENERAL

DVL

Memorando de Entendimiento celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Universitätsklinikum Bonn Aör; de fecha 09 de octubre de 2019.





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y UNIVERSITÄTSKLINIKUM BONN

La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (de aquí en adelante mencionada como "UACH"), con dirección en calle Escorza número 900, Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, México, e incluirá a sus representantes legales y cesionarios permitidos, y; UNIVERSITÄTSKLINIKUM BONN AÖR (de aquí en adelante denominada como "UKB") en la dirección de Venusberg-Campus 1, 53127 Bonn, Alemania e incluirá a sus representantes legales y asignaciones permitidas; (en lo sucesivo denominadas colectivamente como "las Partes").

La Agencia Federal de Empleo (BA) de la República Federal de Alemania, representada por los Servicios Internacionales y Especializados (SAV), cuya dirección se encuentra en Villemombler Str. 76, 53123 Bonn / Alemania actúa como socio en esta cooperación entre las dos instituciones académicas. El BA apoya todos los asuntos de movilidad justa de los profesionales de México.

Mediante este Memorando de Entendimiento (MdE), las Partes acuerdan cooperar entre sí para identificar áreas potenciales de colaboración, sujetas a las leyes, normas, regulaciones y políticas nacionales vigentes, que rigen el tema en sus respectivos países, se esforzarán en tomar las medidas necesarias para alentar y promover la cooperación en las siguientes áreas:

- 1. Intercambio de estudiantes (licenciatura y posgrado), profesores y / o personal;
- 2. Movilidad de estudiantes, profesores y / o personal.
- 3. Actividades conjuntas de investigación y publicaciones;
- 4. Participación en seminarios y reuniones académicas.
- 5. Programas académicos especiales de corto plazo;
- Visitas de investigación a corto y mediano plazo para estudiantes de posgrado (maestría y doctorado) y becarios postdoctorales;
- 7. Intercambio de material académico y científico y otra información, bajo el marco del acuerdo correspondiente.
- 8. Asesoramiento y colocación de estudiantes de enfermería de la Universidad Autónoma de Chihuahua para trabajar en Alemania.

Las Partes de este *Memorando de Entendimiento* acuerdan que su colaboración en cualquier actividad, incluyendo cualquiera de las actividades enumeradas

anteriormente, estará sujeta a la financiación adecuada, a la aprobación de las autoridades respectivas de cada institución y a la celebración de acuerdos separados en términos y condiciones mutuamente acordadas por las Partes, pero que incluyen cláusulas sobre "confidencialidad", "suspensión", "protección de los derechos de propiedad intelectual", "responsabilidad" y "solución de controversias". Este es un acuerdo no vinculante con la intención de facilitar la colaboración entre las instituciones participantes. Todas las actividades están sujetas a los requisitos internos de las Partes, y pueden requerir acuerdos vinculantes adicionales que se celebren caso por caso.

El asesoramiento sobre las condiciones de trabajo en Alemania solo se ofrecerá, organizará y ejecutará desde el ZAV / BA en cooperación con la UACH y el UKB. El ZAV / BA cooperará estrechamente con el Servicio Nacional de Empleo (SNE), la UACH y el UKB para asesorar y ubicar a los solicitantes.

El ZAV / BA puede ofrecer los siguientes puntos (exentos de cargos):

- Consejos para trabajar y vivir en Alemania
- Soporte durante todo el proceso de solicitud (que incluye: adquisición del idioma, proceso de reconocimiento del título mexicano, procedimiento de visa)
- Colocación directa a los empleadores

La UACH y el UKB informarán al ZAV sobre cada actividad del plan con respecto al movimiento de trabajadores calificados.

Cualquier comunicación bajo este Memorando de Entendimiento se hará por escrito en inglés y español y se enviará por correo certificado a la dirección o se enviará a la dirección de correo electrónico:

A UACH:

Calle Escorza no. 900 col. Centro C.P. 31000

Tel.: +52 (614) 238 2079 Chihuahua, Chih., México

e-mail: csri@uach.mx; cjurado@uach.mx

A UKB:

Venusberg-Campus 1 C.P. 53127

P: +49 228 287 16671 Bonn, Alemania

M: pflegedirektion@ukbonn.de

Cada institución acuerda no usar el nombre o logotipo de la otra Parte en publicidad sin tener consentimiento por escrito del representante autorizado de la otra institución, o su designado.

Las políticas de propiedad intelectual vigentes en cada institución se aplicarán a las actividades iniciadas e implementadas por los investigadores respectivos.

La Universidad Autónoma de Chihuahua y UKB aceptarán a los participantes seleccionados por la otra Parte si se cumplen los requisitos y estándares académicos v/o profesionales aceptables para ambos.

Este Memorando de Entendimiento no dará lugar a ninguna obligación financiera de una Parte a otra.

Cada Parte sufragará sus propios costos y gastos en relación con este Memorando de Entendimiento.

Este Memorando de Entendimiento permanecerá en vigor por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma. Cualquiera de las dos instituciones puede terminar su participación con un aviso por escrito con seis (6) meses de anticipación a la otra institución.

Nombre:

Alexander Pröbstl

Nombre:

M.E. Luis Alberto Fierro

Ramírez

Título:

Director de Enfermería y de

Título:

Rector

Operaciones

Institución: Universitätsklinikum Bonn

Institución: Universidad Autónoma de

Chihuahua

9 de octubre

Fecha

Fecha:

Firma:

Firma:

Página 3 de 3

Memorandums de Entendimiento celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Sul Ross State University; de fechas 10 de marzo y 09 de abril de 2019.

La Universidad Autónoma de Chihuahua ("en adelante referida como UACH") y Sul Ross State University ("en adelante referida como SRSU") han acordado establecer una relación cercana de colaboración basada en el principio de beneficio mutuo, y particularmente para los propósitos que se exponen aquí, por la presente registran sus propósitos.

- Ambas partes acuerdan firmar y llevar a cabo este Memorándum de Entendimiento con el propósito siguiente:
- 1.1 Las entidades trabajaran juntas en desarrollar y fomentar una relación de colaboración por medio de áreas diferentes con potencial de intereses mutuos.
- 1.2 Las entidades consideraran áreas con potencial de intereses mutuos incluyendo, pero sin restringir, lo siguiente:
 - 1.2.1 Transferencia de créditos o un arreglo de Articulación para que los estudiantes de la UACH continúen sus estudios en SRSU o viceversa.
 - 1.2.2 Estudio en el extranjero de corto plazo y matriculación de verano.
 - 1.2.3 Oportunidades de intercambio para los estudiantes y/o personal.
 - 1.2.4 Oportunidades de investigación conjunta.
 - 1.2.5 Cooperación académica general y prestación de cualquier otro servicio que se requiera en ocasiones, identificado por las dos entidades, y en el que cualquiera de las entidades tenga experiencia.

2. ARREGLO DE COLABORACIÓN

Para facilitar la colaboración entre las entidades, se anticipan los siguientes arreglos incluyendo, pero sin restringir, lo siguiente:

- 2.1 Se llevarán a cabo conversaciones para actualizar a las dos entidades con respecto al proyecto actual, planes de desarrollo, oportunidades de actividades de colaboración y áreas de interés mutuo. Debido al potencial de limitaciones de viaje, las juntas podrán llevarse a cabo por teléfono, videoconferencia o algún otro medio que se acuerde entre las entidades.
- 2.2 Ambas entidades se comprometerán a un dialogo con el fin de crear vías mutuas y arreglos de trasferencia de créditos para programas de interés mutuo.
- 2.3 Los detalles de cualquier actividad conjunta que sea el resultado de otras discusiones en virtud a este Memorándum de Entendimiento, se establecerán en un acuerdo definitivo

los términos de los cuales serán acordados por las entidades y tendrá que ser firmado en el momento pertinente por las entidades.

3. CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Ambas entidades conversaran para llegar a un acuerdo sobre la financiación y el reembolse financiero que pudiera resultar de la cooperación contemplada en la ejecución de los acuerdos de colaboración que son mutuamente beneficiosos para ambas entidades.

4. COSTOS

Cada entidad será responsable por sus propios costos incurridos en efectuar este Memorándum de Entendimiento, incluyendo, pero no limitado a costos y gastos incurridos en el desarrollo y negociación de un arreglo formal definitivo.

5. CLÁUSULA NO COMPROMISORIA

Las entidades acurdan que este Memorándum de Entendimiento no servirá como documento de compromiso legal. Es meramente para expresar la intención entres las entidades.

6. COMIENZO Y TERMINACIÓN

Este Memorándum de Entendimiento comenzara en la fecha en que ser firme este documento y será efectivo por CINCO (5) años, a menos que cualquier parte haya dado a la otra no menos que UN (1) mes de notificación por escrito de su intención de concluir este Memorándum de Entendimiento, o hasta que un arreglo formal definitivo reemplace este Memorándum de Entendimiento, cualquiera ocurra primero. Cualquier notificación a ser propuesta por cualquier parte en el arreglo que aquí se describe, este Memorándum de Entendimiento o de negociaciones pertenecientes a esto, solo se hará después de consulta previa por escrito con la otra entidad.

EN EL TESTIMONIO DE LO CUAL las entidades han firmado el presente Memorándum de Entendimiento en la fecha y año escrita en la primera página de este documento.

FIRMADO para y en representación de la

Universidad Autónoma de Chihuahua

Firma:.....

FECHA:

Nombre: M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez

FIRMADO para y en representación de

Sul Ross State University

Firma:

FECHA: 9/4/2019

Nombre: Dr. Bill Kibler

Cargo del Representante: President

Convenio General de Colaboración Académica e Intercambio de Servicios, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra; de fecha 01 de agosto de 2019.





Institut l'e e estro Superior de la Regica Sierra

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA E INTERCAMBIO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA ,PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ "EL ITSS", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 Il P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionales, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado de la nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- I.3 Que comparece en este acto a través de su Secretario General y Apoderado Legal, el M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, y General para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 3,995 de fecha 22 de octubre del año 2018, registrada en el Libro 5 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Calderón De Anda, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
- I.4 Que el M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23,

actors a lembal is esolptak a - b in a lembal tempa, batters

(). (St., 2) K2 1 tan 1

Mary





Emphitada Tornolagre Sugerear de la Region Stecta

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 16 de septiembre de 2018.

1.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAC-681018EG1, manifestando que se encuentra al corriente de obligaciones fiscales y administrativas.

I.6 Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Escorza, número 900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- "EL ITSS" DECLARA QUE:

II.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido por el decreto de creación número 395, publicado en el suplemento del periódico oficial del Estado de Tabasco, número 6076 el día veintinueve de noviembre del año dos mil, y el decreto 117 que reforma al decreto 395, publicado el día veintisiete de agosto del año dos mil once en el periódico oficial número 28360, suplemento 7197 K.

II.2 Como lo establece el artículo 3 fracción I, del decreto de creación número 395, tiene entre otros, el objetivo de formar profesionistas, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones científicas y tecnológicas, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país; como lo establece el artículo 3 fracción I, del decreto citado en la declaración que antecede.

II.3 Es un importante instrumento para la consecución de metas y objetivos, es importante mantener una estrecha y sistemática vinculación con otras instituciones educativas y con los diversos sectores productivos, como lo señala el artículo 1, del decreto de creación número 395; así mismo, ofrecer servicios de supervisión, asistencia técnica, asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de ingeniería, paquetes tecnológicos, capacitación técnica y servicios diversos a los sectores público, social y privado que le soliciten, como lo señala el artículo 4, del decreto 117 que reforma al decreto 395, publicado el día veintisiete de agosto del año dos mil once en el periódico oficial número 28360, suplemento 7197K.

II.4 Comparece en este acto y con las facultades de representante legal que le confiere el artículo 13 fracción I, del decreto 117, que reforma al decreto 395; el Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, MTRO. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO; personalidad que acredita, con el nombramiento de fecha quince de enero del año dos mil diecinueve, expedido a su favor, por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, nombramiento que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

II.5 Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes: ITS0011306G2.

II.6 Que, para efectos del presente instrumento, su domicilio es el ubicado en carretera Teapa-Tacotalpa, km. 4.5 Francisco Javier Mina, C.P. 86801 de Teapa, Tabasco.

my

p





instituto l'ecrelogio: Superial de la degion Signia

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con que comparecen en el presente Convenio, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3,12,26 fracción XII,38 fracciones I, V, XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 11, 48,49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación y los Acuerdos del Ejecutivo Estatal, publicados en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco de fechas 1º de abril de 1981 y 7 de julio de 1993, las partes han decidido suscribir el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente documento tiene por objeto establecer las bases de COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, INVESTIGACION, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO entre "LAS PARTES", para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en las acciones de mutuo interés y beneficios señalados en la cláusula sexta de este convenio.

SEGUNDA.- DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: De los proyectos que celebren "LAS PARTES" en materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales, respecto a los alumnos que realicen o lleven a cabo su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, "LAS PARTES" acuerdan que los alumnos de "EL ITSS" no cobrarán un salario de "LA UNIVERSIDAD" ni de los clientes de ésta, pero no existe ningún inconveniente por parte de "EL ITSS" si "LA UNIVERSIDAD" otorga una ayuda económica; no se exigirá ninguna relación laboral entre ellos y "LA UNIVERSIDAD", ni entre ellos y "EL ITSS".

"EL ITSS" proporcionará al alumno residente un Seguro facultativo, por lo que se releva a "LA UNIVERSIDAD" de toda responsabilidad de cualquier accidente que le ocurra al residente dentro de las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD", desde o hacia ella misma.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD": Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, "LA UNIVERSIDAD" tiene la disponibilidad de apoyar a "EL ITSS" en:

 Otorgar facilidades en sus instalaciones para que los académicos y alumnos de "EL ITSS" participen en los programas que previamente convengan "LAS PARTES".

II. Visitas guiadas a los alumnos y docentes de "EL ITSS" para apoyar el proceso educativo.

III. Ofrecer apoyo en los programas de Servicio Social, Estancias y Residencias Profesionales, así como proyectos de Tesis a los alumnos de los últimos semestres y a los recientemente egresados de "EL ITSS", para que contribuyan al desarrollo profesional en el ámbito laboral, sujeto a las disposiciones normativas internas de "LA UNIVERSIDAD".

In a social at 4.5 Real and the Posper tebases
 In a social section in the social sec









Instituto Tecnològico Superior de la Region Sierra

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- Intercambiar ejemplares de todas aquellas ediciones de libros, periódicos, artículos IV. científicos, manuales, boletines, revistas, folletos e investigaciones científicas que publique o realice en las materias de interés común.
- Proponer las vacantes que "LA UNIVERSIDAD" vaya solicitando, a los alumnos egresados de "EL ITSS" mediante el Sistema de Seguimiento de Egresados y Bolsa de Trabajo, con la finalidad de apoyar a los profesionistas de la región.

CUARTA.- NORMATIVIDAD DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: La prestación del Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales se sujetará a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de "EL ITSS" que se encuentran en la página de Internet del mismo; www.itss.edu.mx, así como las que se tengan establecidas "LA UNIVERSIDAD", mismas que se harán del conocimiento del prestador.

QUINTA .- CONVENIOS ESPECÍFICOS: Tanto "LA UNIVERSIDAD" como "EL ITSS" convienen que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los proyectos de convenios específicos de colaboración, para la realización de los programas contenidos en el presente Convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendarios, vigencias, características, procedimientos y ámbitos de operación.

SEXTA.- PROGRAMAS: Para la ejecución del presente Convenio, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en llevar a cabo los siguientes programas, los cuales serán instrumentados de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Quinta de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo establecido en el anexo de ejecución específico que se celebre para tal efecto.

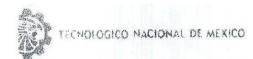
Los Programas que integran el presente Convenio son:

- A. Uso de Instalaciones. "EL ITSS" y "LA UNIVERSIDAD" ponen a disposición, en la medida de lo posible, sus instalaciones para la realización de eventos y actividades relacionadas con la operación del presente Convenio.
- B. Prácticas Profesionales. "LA UNIVERSIDAD" acuerda recibir en sus instalaciones, en la medida de sus posibilidades, a estudiantes de "EL ITSS" para que realicen sus Prácticas Profesionales con un total de 640 (matrícula 09) y 500 horas (matrícula 10) en un período no inferior a 4 meses y no mayor a 6 meses en actividades que vayan de acuerdo con su carrera
- C. Servicio Social. "LA UNIVERSIDAD" acuerda recibir en sus instalaciones, en la medida de su posibilidad, a estudiantes de "EL ITSS" para que realicen su Servicio Social con un total de 480 horas, durante 6 meses en actividades que vayan de acuerdo con su carrera profesional.
- D. Estancia y Estadías. "LA UNIVERSIDAD" ofrecerá a los alumnos de "EL ITSS" que hayan cubierto los créditos correspondientes de su carrera la posibilidad de llevar a cabo estancias 2 × por un período de 15 días y estadías por un período de 4 meses.

to color or a man to the color of the color







Instituto de sologico Superior de la Begion Sierra

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- E. Estadías de Docentes. "LAS PARTES" acuerdan promover, en la medida de sus posibilidades, la participación de sus Profesores, Investigadores y Capacitadores o Servidores Públicos para que colaboren en Proyectos específicos, a través de períodos de estancia sin que esto represente una relación de carácter laboral.
- F. Bolsa de Trabajo. "EL ITSS" proporcionará a solicitud de "LA UNIVERSIDAD", su directorio de egresados y estudiantes inscritos al Programa de bolsa de trabajo que promueva "EL ITSS" a fin de captar candidatos y vincularlos a través de la bolsa de trabajo de "LA UNIVERSIDAD".
- G. Retroalimentación Curricular. "LA UNIVERSIDAD", en la medida de lo posible, conviene en retroalimentar los planes y Programas de estudio de las carreras afines al ámbito de su competencia y que imparte "EL ITSS"; así mismo, y en los mismos términos conviene en asesorar a "EL ITSS" en el desarrollo de prácticas de campo y profesionales de las áreas de especialidad.
- H. Coparticipación de Eventos Académicos, Científicos, Tecnológicos y Culturales. "LAS PARTES" se comprometen, dentro de sus posibilidades, a realizar, de manera conjunta, eventos de beneficio mutuo como: conferencias, talleres, foros, encuentros, mesas redondas, ciclos, exposiciones, muestras, etc.; así mismo "EL ITSS" evaluará la posibilidad de invitar especialistas miembros de "LA UNIVERSIDAD" que hayan destacado por su buena trayectoria profesional, a fin de presentarlos a la comunidad tecnológica en calidad de ponentes, previo calendario de actividades.
- I. Divulgación Institucional. "LAS PARTES" acuerdan en divulgar a través de los medios de promoción y divulgación con los que cuenta cada una, los Artículos Técnicos y el material informativo que cada institución considere importante para la realización de los objetivos del presente Convenio, con la previa autorización de la otra parte.
- J. Visitas Guiadas. Ambas partes convienen en realizar visitas para los estudiantes de "EL ITSS" a las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" en la medida de sus posibilidades, siempre y cuando no haya riesgo para los estudiantes ni se contravengan las normas de seguridad establecidas por "LA UNIVERSIDAD".
- K. Desarrollo de Proyecto y / o Programas de Investigación. Ambas partes convienen en fomentar, en las medidas de sus posibilidades, la investigación mediante la participación continua de sus diferentes áreas, mismas que trabajarán de manera coordinada en el diseño y desarrollo de proyectos de investigación, pudiendo retomar aquellos ya diseñados por las diferentes instancias que la componen.

Para dar difusión a los proyectos de investigación programados, "EL ITSS" y "LA UNIVERSIDAD" acordarán la organización de foros en los cuales se presenten dichos proyectos a la comunidad, para lo cual se definirán los procedimientos de selección, coordinación y seguimiento acordados bilateralmente para la operación del programa, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

Carreton and a second of the transfer

and the Army I be the expense

1

hi





institute le delegre Signater de la Region Sierra

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Los trabajos desarrollados de esta manera podrán ser publicados, aplicados y difundidos por ambas instituciones o, en su caso, retornados por el estudiante para la realización de tesis, previo acuerdo entre "LAS PARTES".

SÉPTIMA.- CÓMITE ASESOR: "LAS PARTES" acuerdan constituir un Comité Asesor que coadyuve a la instrumentación técnica y evalué los alcances del presente Convenio; dicho comité estará integrado por dos representantes de "LA UNIVERSIDAD" y dos representantes de "EL ITSS", debiendo quedar integrado en un plazo no mayor de quince días hábiles después de firmado el presente documento. Las propuestas de programas o proyectos de trabajos de mutuo interés serán presentados por escrito y deberán ser aprobados por "LAS PARTES", para su implementación.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El personal comisionado por "LAS PARTES", para la ejecución de los programas y proyectos contenidos en este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dependencia de su institución, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral, quedando liberado de cualquier responsabilidad o reclamación.

NOVENA.- VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su firma con una duración indefinida, así mismo se podrá dar por terminado previo aviso que, por escrito y con sesenta días hábiles de anticipación, presente una de las partes a la otra.

DÉCIMA.- CARÁCTER ACADÉMICO: "LAS PARTES" manifiestan que los alumnos y/o pasantes que realicen sus servicios sociales y/o prácticas profesionales en los términos del presente Convenio, desarrollan programas de carácter educativo, por lo que no podrán considerarse empleados de "LA UNIVERSIDAD" y por tanto no crearán dependencia económica ni laboral alguna, por lo que cualquier controversia que pudiera surgir por tal motivo, será resuelta por "EL ITSS", liberando desde este momento a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier responsabilidad surgida en tal sentido, obligándose a sacarla en paz y a salvo de surgir alguna eventualidad derivada de dichas prácticas.

UNDÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual, así como los derechos de autor que se deriven de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeto a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: En caso de existir alguna discrepancia, en cuanto a la interpretación, contenido, alcance o incumplimiento de este Convenio; así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión técnica integrada por cuatro representantes designados por cada una de "LAS PARTES", acordando someterse para buscar la solución de la discrepancia, en caso de subsistir la controversia, la comisión técnica resolverá de carácter inapelable, sin los Tribunales del Estado de Tabasco.

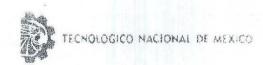
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, los firman por triplicado en la Ciudad de Teapa, Tabasco; al 1º día del mes de agosto de 2019.

Carreter's testing over the allow of the sawlet Williams (Color).

×



SEP



costituto Tecnológico Superior de la Mestan

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

POR "LA UNIVERSIDAD"

M.A.V. RAÚL SÁŇCHEZ TRILLO SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL POR "EL ITSS"

MTRO. MIGUEL ANGEL CONTRERAS

VERDUGO DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS Y CONTACTOS DE VINCULACIÓN POR:

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

LIC. VÍCTOR MANUEL ÁLVAREZ ALFONSO JEFE DEL DEPÁRTAMENTO DE VINCULACIÓN

Convenio de Colaboración para incentivar la participación universitaria en el combate a la corrupción, celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 25 de junio de 2019.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ, SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD," REPRESENTADA POR EL ME. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, RECTOR; ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, M.L. RAMON GERÓNIMO OLVERA NEDER; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, marcará el rumbo de las políticas que servirán para transformar la vida pública del país y construir un nuevo pacto social cuyo objetivo último sea el bienestar de todas y todos. Esto se logrará a través de la reducción de las brechas de pobreza y desigualdad, el restablecimiento de un Estado de derecho con justicia, el combate a la corrupción y un impulso al desarrollo económico sostenible y a lo largo de todo el territorio.
- II. Que el 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Reforma Constitucional Federal en materia de combate a la corrupción, dándose creación al Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- III. Que un gobierno democrático debe generar espacios comunes de entendimiento con los distintos sectores sociales y con la ciudadanía en general, impulsar su participación en los diversos ámbitos de la vida pública y promover un ejercicio de gobierno eficiente y transparente que atienda sus demandas, observando en todo momento los principios de justicia, equidad, acceso a la información pública y rendición de cuentas.







SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





- IV. Que de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, tal como lo señala en su preámbulo, se requiere de un enfoque amplio y multidisciplinario para prevenir y combatir eficazmente la corrupción, sin menoscabo de que la prevención y la erradicación de este flagelo social con responsabilidad de los Estados partes, con el apoyo y la participación ciudadana, los distintos sectores sociales de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, la iniciativa privada y las instituciones académicas, entre otras, para que sus esfuerzos en este ámbito sean eficaces.
- V. Que en la Primera Asamblea Ordinaria de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación CPCE-F, así como en la Primera Asamblea Plenaria de Contralores Estados-Federación llevada a cabo el viernes 8 de febrero de 2019 en donde se aprobó el Plan Anual de Trabajo 2019 para ser ejecutado por los Órganos Estatales de Control, de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, dentro del cual, se contempla como Línea de Acción I "Transparencia", Proyecto 2, el implementar acciones de Transparencia con la participación de la sociedad civil, mediante la suscripción de convenios en materia de ética, transparencia y combate a la corrupción
- VI. Que "LA SECRETARÍA" ha determinado instrumentar las acciones necesarias, para coadyuvar en la orientación y asesoramiento a los entes públicos, permitiendo el desarrollo a través de mecanismos encaminados a transparentar la actuación de los servidores públicos en la rendición de cuentas, fortaleciendo tareas de planeación, ejecución, control, evaluación y fiscalización, así como información consolidada en apoyo a la planeación de los tres poderes del Estado, los gobiernos municipales y los Organismos Públicos Autónomos.



DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 fracción XIII y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chihuahua así como al artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado, la Secretaría de la Función Pública es una dependencia auxiliar del titular del Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos que corresponden a la administración pública del Estado.









- I.2 Que la Mtra. Mónica Vargas Ruiz, en su carácter de Secretaria de la Función Pública, se encuentra facultada para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua así como al artículo 7 fracción XXXIII y 39 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Chihuahua, el Lic. Javier Corral Jurado, en 19 de Marzo de 2019 mediante oficio DE-32/2019 con registro en la Secretaría de Hacienda en libro 5, inscripción 134 y folio 134 el 12 de abril de 2019.
- I.3 Que cuenta con los recursos para cumplir los compromisos que deriven del presente Convenio.
- I.4 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en: Calle Victoria 301, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.

II. De "LA UNIVERSIDAD"

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No.953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- II.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- II.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de









Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4 Que el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre, ambas del año 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 al año 2022.

II.5 Que el M.L. Ramón Gerónimo Olvera Neder, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 52 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2018, a través del cual se hace constar su mención como Director de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

II.6 Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y tienen la capacidad jurídica para asumir los compromisos que en el presente se especifican.

III.2 Que se comprometen a concretar eficientemente las acciones y actividades que se deriven del presente Convenio.

III.3 Que cuentan con los recursos necesarios para la realización del presente Convenio.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





III.4 Que es su libre y entera voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la celebración del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos interinstitucionales para incentivar la participación de estudiantes universitarios sobre la cultura de la transparencia y rendición de cuentas como mecanismos del combate a la corrupción, a través del "14° Concurso Nacional Transparencia en Corto", en adelante "EL CONCURSO".

SEGUNDA, COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

"LA SECRETARÍA se compromete a:

- a) Promover la convocatoria de "EL CONCURSO" en las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD";
- Realizar visitas de promoción de "EL CONCURSO" a "LA UNIVERSIDAD" durante el periodo de difusión de la Convocatoria;
- c) Resolver dudas y comentarios de los estudiantes universitarios en relación a las Bases de la Convocatoria, a través del correo electrónico y teléfono que determine "LA SECRETARÍA" y
- d) En caso de que algún estudiante universitario resulte ganador de "EL CONCURSO", cubrirá los viáticos para que pueda asistir a la premiación.

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

 a) Incentivar la participación de los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" en "EL CONCURSO";



SECRETARIA

DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





- b) Dar las facilidades para que los estudiantes universitarios participen en "EL CONCURSO";
- c) Proveer los requerimientos necesarios para que "LA SECRETARÍA" realice la difusión de "EL CONCURSO";
- d) Durante el periodo de difusión, promover la Convocatoria en redes sociales y demás medios de difusión a los que tenga acceso.
- e) Difundir los proyectos ganadores del "EL CONCURSO" con la finalidad de promocionar las subsecuentes ediciones del mismo, y
- f) Registrar los trabajos para "EL CONCURSO" del alumnado de "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA. ENLACES

"LAS PARTES" convienen en designar enlaces para que a través de éstos, se realice la mejor ejecución de los compromisos que deriven del objeto del presente Convenio, siendo éstos:

- Por parte de "LA SECRETARÍA", MTRA. AMPARO RODRÍGUEZ REYES, COORDINADORA DE GOBIERNO ABIERTO.
- II. Por parte de "LA UNIVERSIDAD", M.D. ERNESTO PARRA AGUIRRE, COORDINADOR DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA IMPULSAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD



Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio "LAS PARTES" convienen en que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos generados para el cumplimiento del presente convenio, en el entendido que la realización del objeto de este instrumento, no generará ninguna erogación para "LA SECRETARÍA".

QUINTA. RELACIÓN LABORAL





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





"LAS PARTES" convienen de manera expresa que el personal designado por cada una, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, aun en los casos de acciones realizadas en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de "LAS PARTES" y por ende, asumirán su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso, serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito, con una anticipación mínima de quince días hábiles a la fecha propuesta para tales efectos, de conformidad a las necesidades del objeto materia del mismo, con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables; y obligará a las partes a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

La información relacionada con el contenido del presente Convenio, será publicada con apego a las disposiciones que en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, que resulten aplicables a "LAS PARTES".

OCTAVA. INTERPRETACIÓN

El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que las partes convienen que toda controversia o interpretación que derive del mismo, respecto a su operación, formalización, cumplimiento o contenido será resuelta de común acuerdo.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De no ser posible resolver de común acuerdo y por escrito las discrepancias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de conformidad con las disposiciones de derecho público que resulten aplicables; "LAS PARTES" acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales que resulten competentes en razón de sus domicilios.

DÉCIMA. VIGENCIA





SECRETARIA

DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá con la difusión de los proyectos ganadores a nivel nacional.

Leído que fue el presente convenio para "LAS PARTES" que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 25 de junio del 2019.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POR "LA UNIVERSIDAD"

ME. LUIS ALBERTO FIRRO RAMÍREZ

RECTOR

M.L. RAMÓN GERÓNIMO OLVERA NEDER

DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Cultura y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 31 de mayo de 2019.



SC/DGB/COLAB/01753/19

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL DR. MARX ARRIAGA NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ; A QUIENES CONJUNTAMENTE EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara que:
- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2° fracción I, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; que tiene por objeto ejercer las atribuciones para elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- I.2 El Dr. Marx Arriaga Navarro, en su carácter de Director General de Bibliotecas, de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2018, expedido a su favor por Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento con base en lo dispuesto en el artículo 12, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- La política del Gobierno de la República Mexicana tiene prevista la concertación con instituciones públicas, privadas y asociaciones civiles para la realización de proyectos artísticos y culturales específicos.
- La Dirección General de Bibliotecas, es el área responsable de la ejecución y cumplimiento de este Convenio, y señala como domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en Calle Tolsá No. 6, Col. Centro, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- II. "LA UACH" declara que:
- II.1 Es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- II.2 Tiene por objeto entre otros, impartir educación superior para formar profesionales, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado de la nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.



- II.3 El Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aun la especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
- II.4 El M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552 de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.
- II.5 Para los efectos de este instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Escorza, Número 900, C.P. 31000, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- ÚNICA.- Reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que se ostentan para la celebración del presente Convenio, obligándose recíprocamente en sus términos y están de acuerdo en someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Vistas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

OBJETO:

1

El objeto del presente Convenio es establecer las bases, términos y condiciones, a través de los cuales "LAS PARTES" se comprometen a coordinarse y colaborar de manera recíproca para el desarrollo del PLAN DE FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA de la Dirección General de Bibliotecas de "LA SECRETARÍA", a través de:

- a) Programas para el fomento a la lectura y escritura en espacios bibliotecarios.
- Seminarios de investigación que promuevan la sistematización de datos sobre el fomento a la lectura y escritura en espacios bibliotecarios públicos.

Lo anterior, conforme al Plan Anual de Trabajo que como ANEXO ÚNICO se agrega para que forme parte del presente Convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

Para lograr el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Bibliotecas, se compromete a:

 a) Proponer un Plan de fomento a la lectura y escritura para la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.



- b) Vincular, coordinar y capacitar a los alumnos en servicio social de "LA UACH" en el desarrollo de talleres de fomento a la lectura en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- c) Crear una base de datos con las evidencias de los talleres de fomento a la lectura desarrollados a lo largo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y vincularla a los Cuerpos Académicos o investigadores interesados en su análisis y sistematización.
- d) Generar los mecanismos de publicación para los resultados académicos que genere el Convenio.
- e) Publicar una revista de lectores y escritores con carácter de divulgación.
- Rediseñar la revista de divulgación "El bibliotecario" como revista académica con posibilidades de indexado.
- g) Promover la investigación con "LA UACH" y otros Institutos de Educación Superior del país, sobre el impacto del libro y el fomento a la lectura en las bibliotecas públicas del país y así utilizar los resultados en la toma de decisiones de la ampliación, descarte y conservación del acervo bibliográfico de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- h) Crear un portal electrónico que ofrezca al alcance público el catálogo bibliográfico y el acervo digitalizado de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas junto al catálogo bibliográfico y acervo digitalizado de "LA UACH".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA UACH":

Para lograr el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LA UACH", se compromete a:

- a) Participar en el Plan de Fomento a la Lectura y Escritura de la Dirección General de Bibliotecas.
- Establecer un programa de servicio social para sus alumnos en donde desarrollen talleres de fomento a la lectura, diseñados por la Dirección General de Bibliotecas en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Vincular a sus cuerpos académicos afines al análisis de las problemáticas de los hábitos de lectura.
- d) Contribuir en la creación y desarrollo de una colección de obras académicas de reflexión sobre la enseñanza de la lectura y la escritura.
- e) Colaborar en un programa de digitalización del acervo bibliográfico.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS DE "LAS PARTES":

Para lograr el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LAS PARTES", se comprometen a realizar de manera conjunta las siguientes actividades:

 a) Diseñar el Plan de trabajo de las actividades del presente Convenio tales como: determinar los Programas Operativos que se propongan, en los que se describirán los objetivos, calendario de actividades a desarrollar, recursos humanos, técnicos y





materiales necesarios, lugar donde se realizarán las actividades de docencia, asesoría, capacitación, adiestramiento e intercambio académico y de personal, recíprocos, el personal asignado, los plazos y horarios, publicación de resultados y actividades de carácter editorial, responsables, actividades de evaluación y seguimiento, compromisos específicos y materia de propiedad intelectual, así como todos los datos para determinar los fines y alcances de cada uno de los programas, los cuales formarán parte integral de este instrumento.

- b) Gestionar talleres de fomento a la lectura en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- c) Acordar normas para la digitalización y divulgación del acervo bibliográfico, conformando un portal electrónico de acceso público.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA:

Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan integrar una Comisión Técnica, formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- Dar seguimiento a los programas, vigilar el logro de los objetivos y evaluar sus resultados.
- Llevar a cabo las demás acciones que se requieran para el mejor cumplimiento del objeto de este Convenio.

SEXTA.-

MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

Para los efectos de la Cláusula anterior, "LAS PARTES" acuerdan señalar como representantes a las siguientes personas:

Por "LA SECRETARÍA" la Lic. Adriana Mira Correa, Jefa del Departamento de Seguimiento de la Dirección General de Bibliotecas.

Por "LA UACH" el M.L. Ramón Gerónimo Olvera Neder, en su carácter de Director de Extensión y Difusión Cultural.

SÉPTIMA .-

VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio será por 3 (tres) años a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL:

Queda expresamente convenido que "LAS PARTES" suscriben el presente instrumento en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento, por lo tanto, aceptan que respecto al personal que llegase a participar con motivo de la ejecución de este Convenio, no existirá relación alguna de carácter laboral con la otra parte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.



NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con un mínimo de 30 (treinta) días hábiles de anticipación.

En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de firma.

DÉCIMA PRIMERA.-

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA.-

CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" se obligan a mantener con carácter estrictamente confidencial toda la información que, en forma verbal, escrita o por cualquier otro medio, reciban una de la otra con motivo del presente Convenio, toda vez que "LA UACH" está sujeta al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Púbica y Protección de Datos Personales. No se considerará como información confidencial, aquella información que es o que se deriva del dominio público o que de acuerdo con las leyes aplicables sea considerada como tal.



Toda la información materia de este Convenio continuará siendo propiedad de la parte que la aporte, por lo que, en virtud de este instrumento, ni "LA UACH", ni "LA SECRETARÍA", podrán otorgar a terceros por ningún motivo licencias de uso exclusivas o no exclusivas en materia de derechos de autor o de propiedad industrial.

Para el caso de que sea requerida por autoridad competente tanto "LA UACH" como "LA SECRETARÍA", podrán entregar la información que se le solicite, a través de instancias oficiales, sin incurrir en incumplimiento, para lo cual se deberá de notificar de inmediato dicha situación a la contraparte, a efecto de que ésta tome las medidas necesarias.

DÉCIMA TERCERA.-

PROPIEDAD INTELECTUAL:

"LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de este.

En caso de trabajos generados y de los cuales no haya sido posible determinar el grado de participación de "LA UACH" y de "LA SECRETARÍA" la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderán a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.



Queda entendido que "LA UACH" y "LA SECRETARÍA" podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.-

CAMBIOS DE DOMICILIO:

Ambas partes ratifican como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente instrumento, el manifestado en el capítulo de declaraciones y se comprometen a informar a su contraparte en forma inmediata y por escrito de cualquier cambio en el mismo, de lo contrario, cualquier notificación realizada en el domicilio antes señalado será válida.

DÉCIMA QUINTA.-

INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones para su debido cumplimiento. Pero en caso de duda o controversia sobre su contenido o interpretación, operación, formalización o cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica, a que se refiere la Cláusula Quinta.

No obstante, lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en cinco tantos en la Ciudad de México, el día 31 de mayo de 2019, firmando al calce en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR "LA SECRETARÍA" EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS

DR. MARX ARRIAGA NAVARRO

M.E. LUIS ALBERTO PIERRO RAMÍREZ

EL RECTOR

POR "L

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE ARTES



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	77,690.00	1,146,492.00
EVENTOS	16,247.00	525,940.00
DONACIONES	1,337.00	102,625.00
OTROS PRODUCTOS	180.00	3,560.22
TOTAL OTROS INGRESOS	95,454.00	1,778,617.22
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	95,454.00	1,778,617.22
BECAS Y CONDONACIONES	4,055.00	107,820.00
TOTAL INGRESOS NETOS	91,399.00	1,670,797.22
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	2,160.03	112.693.89
OTROS GASTOS	14,594.07	137,073.18
SERVICIOS GENERALES	236,608.32	779,473.78
APOYOS	-12,500.00	629,557.48
TOTAL GASTOS DE OPERACION	240,862.42	1,658,798.33
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO OTROS		11,484.00
TOTAL INVERSIONES	0.00	11,484.00
TOTAL DE EGRESOS	240,862.42	1,670,282.33
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-149,463.42	514.89
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	152,853.10	70,355.52
CUENTAS DE ACTIVO	-333,808.77	9,930.55
PAGOS DE PASIVO	46,086.32	57,272.00
PATRIMONIO TOTAL APLICADO		
	-134,869.35	137,558.07
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL BANCOS MONEDA EXTRANJERA	759,165.08	912,018.18
INVERSIONES BANCARIAS		*
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	759,165.08	912,018.18
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	
FONDOS FIJOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	841,662.66	912,018.18
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	944 662 66	040.040.40
TO THE SHEDOU EN ET EUTIVO ACCINICEADOS	841,662.66	912,018.18

Dr .Robert L Ransom C Director

C Lic. Lorena I Chavéz Molina Secretaria Administrativa

ausom

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado Contadora Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

UNIVERSIDAD AUTONOMA EJERCICIO CONTA FACULTAD DE CIENCIAS AGRIC CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGF DEL FONDO FONDO DE OPEI Cuenta	BLE 2019 OLAS Y FORESTALES RESOS DEL 01-09-2019 AL	
Justice	renouo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA>	1,905.00	34,925.00
POSGRADO>	44,820.00	301,575.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS>	46,725.00	336,500.00
OTROS INGRESOS SERVICIOS>		
DONACIONES>	26,247.00	207,339.50
OTROS PRODUCTOS>	4,000.00	67,000.00
VENTAS DE PRODUCTOS>	3,866.22 410,067.45	647,074.66
TOTAL OTROS INGRESOS>	444,180.67	4,378,918.85 5,300,333.01
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	11,100,01	0,000,000.01
TOTAL DE MISSES		
TOTAL DE INGRESOS>	490,905.67	5,636,833.01
BECAS Y CONDONACIONES>	13,817.50	68,847.00
TOTAL INGRESOS NETOS>	477,088.17	5,567,986.01
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	0	109 670 00
MATERIALES DE CONSUMO	58,977.23	108,670.00 491,285.40
OTROS GASTOS	50,281.94	568,119.93
SERVICIOS GENERALES	192,859.13	890,623.67
APOYOS	0	-10,974.20
COSTOS DE PRODUCCION	410,867.87	3,952,405.16
TOTAL GASTOS DE OPERACION>	712,986.17	6,000,129.96
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO TOTAL INVERSIONES	0	9,029.00 9,029.00
TOTAL DE EGRESOS	712,986.17	6,009,158.96
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-235,898.00	-441,172.95
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	20, 100 70	
CUENTAS DE ACTIVO	-22,428.73 -179,561.50	-142,228.93
PAGOS DE PASIVO	16,374.17	-305,064.41 574,240.32
PATRIMONIO	0	249.6
TOTAL APLICADO>	-185,616.06	127,196,58
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL SAI	
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	279,615.32	257,186.59
BANCOS MONEDA EXTRANJERA INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	0 282,615.32	0 260,186.59
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL SAL	.DO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0,000.00	3,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	399,415.52	257,186.59
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	402,415.52	260,186.59
M.C. LORENA PATRICIA LICON TRILLO DIRECTORA	M.A. MARINAY.	(E) OU

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 septiembre de 2019.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2019 FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2019 AL 30-09-2019 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Closs GL	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS			
POSGRADO>	_	14,496.00	74,040.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS>		14,496.00	74,040.00
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS>		1,208.00	61,456.00
OTROS PRODUCTOS> CONVENIOS>		9,000.00	173,882.00
TOTAL OTROS INGRESOS>	-	10 200 00	62,945.03
TOTAL OTHOS INGRESOS>		10,208.00	298,283.03
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS>	_	24,704.00	372,323.03
TOTAL INGRESOS NETOS>		24,704.00	372,323.03
GASTOS DE OPERACION			
MATERIALES DE CONSUMO		-	16,418.97
OTROS GASTOS		30,505.40	305,621.71
SERVICIOS GENERALES APOYOS		20,289.64	105,275.31
TOTAL GASTOS DE OPERACION>	-		104,546.82
TOTAL GASTOS DE OPERACION>		50,795.04	531,862.81
INVERSIONES			
TOTAL INVERSIONES		-	- 2
TOTAL DE EGRESOS		50,795.04	531,862.81
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	2	26,091.04	- 159,539.78
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS		60,876.92	- 18,134.64
CUENTAS DE ACTIVO		43,869.97	8,368.14
PAGOS DE PASIVO	-	12,592.59	160,011.87
PATRIMONIO	-	-	- 4,163.44
FOTAL APLICADO>		4,414.36	146,081.93
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL		332,867.94	393,744.86
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		-	-
NVERSIONES BANCARIAS FOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		- 335,367.94	396,244.86
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS			
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		3,750.00	2,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		410,629.50	393,744.86
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		-	-
NVERSIONES BANCARIAS	/	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		414,379.50	396,244.86
Whow I		10100	(A. A.D)
M.C Monica Iyonne Moreno García		M.A. Jesús G	arche (dalayir
Contadora	A.	Secretario Ad	arcia Galaviz Immistrativo
	1		

Dr. Abraham Paniagua Vazquez Director Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

UNIVERSIDAD AUTÓNOM FACULTAD DE CONTADURÍA CHIHUAHUA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS D	A Y ADMINISTRACIÓN	CONTRACT AD THE CONTRACT ADMINISTRACION
INGRESOS PROPIOS	MENSUAL	ACUMULADO
LICENCIATURA	7,875.00	671,292.00
POSGRADO	1,735.00	718,575.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	9,610.00	1,389,867.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	50,609.50	346,765.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	13,980.42	81,044.48
DONACIONES	38,195.00	817,713.99
OTROS PRODUCTOS	55,679.03	627,221.13
CONVENIOS	0	56,380.00
TOTAL OTROS INGRESOS	158,463.95	1,929,124.60
TOTAL DE INGRESOS	168,073.95	3,318,991.60
BECAS Y CONDONACIONES	6,135.00	
TOTAL INGRESOS NETOS	161,938.95	90,720.00 3,228,271.6 0
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	26,000.00	381,666.66
MATERIALES DE CONSUMO	107,724.02	488,526.80
OTROS GASTOS	108,343.80	698,959.91
SERVICIOS GENERALES	77,220.44	617,757.19
APOYOS	25,786.00	543,047.87
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	345,074.26	2,729,958.43
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	27,294.60
TOTAL INVERSIONES	0	27,294.60
TOTAL DE EGRESOS	345,074.26	2,757,253.03
REMANENTE ENTRE INGRESO Y EGRESOS	-183,135.31	471,018.57
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	807,865.39	2,436,896.91
CUENTAS DE ACTIVO	-780,740.64	-1,471,935.90
PAGOS DE PASIVO	-101,916.26	219,115.59
PATRIMONIO	0	-14,098.12
TOTAL APLICADO	-74,791.51	1,169,978.48
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	15,000.00	15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	13,000.00	13,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	412,715.20	520,580.59
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	412,713.20	320,380.39
INVERSIONES BANCARIAS	1,450,000.00	2,150,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	1,877,715.20	2,685,580.59
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	15,000.00	15,000.00
	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL BANCOS MONEDA EXTRANJERA	195,191.54	520,580.59
	38,492.14	0
NVERSIONES BANCARIAS TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	0_	2,150,000.00
CIAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	248,683,68	2,685,580.59
M.A. y M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ (COSTA M.A. T.M.A.B.) T. SERVANDO S.	· (+	N
DIRECTOR SAIO. ADMINISTRATIVO	CONTAD	ORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2019.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2019 FACULTAD DE DERECHO INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019 TODOS LOS FONDOS

Cuenta		Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA>		00 060 00	206 270 00
	and the state of t	99,960.00	396,270.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS>		99,960.00	396,270.00
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS>		68,100.00	84,900.00
PRODUCTOS FINANCIEROS>		2,075.11	63,510.79
DONACIONES>		98,153.00	211,348.00
OTROS PRODUCTOS>		105	61,047.00
TOTAL OTROS INGRESOS>		168,433.11	420,805.79
NGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS>		268,393.11	817,075.79
BECAS Y CONDONACIONES>		2,160.00	6,480.00
TOTAL INGRESOS NETOS>		266,233.11	810,595.79
GASTOS DE OPERACION			
MATERIALES DE CONSUMO		22,528.50	687,074.81
OTROS GASTOS		19,736.37	172,139.98
SERVICIOS GENERALES		102,360.59	754,584.34
APOYOS		0	5,022,730.79
TOTAL GASTOS DE OPERACION>		144,625.46	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO		0	52,039.04
TOTAL INVERSIONES			
TOTAL INVERSIONES		0	52,039.04
TOTAL DE EGRESOS		144,625.46	6,688,568.96
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS		121,607.65	-5,877,973.17
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS		-115.922.98	-5,840,681.86
CUENTAS DE ACTIVO		362,302.00	
PAGOS DE PASIVO		-105,035.00	
TOTAL APLICADO>			-5,705,833.19
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	& DERECHO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
TOWN OF THE	00 M		
FONDOS FIJOS	6	0	C
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		0	C
BANCOS MONEDA NACIONAL	And the second second	31,411.85	5,488.87
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	(may with	0	C
NVERSIONES BANCARIAS		350,000.00	260,000.00
OTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		381,411.85	265,488.87
	FACULTAD DE DERECHO		•
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	**************************************	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA			
BANCOS MONEDA NACIONAL		106 170 73	C 400.05
		106,170.73	5,488.87
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		0	0
NIVERCIONICS DANICARISS			
NVERSIONES BANCARIAS TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		6,000,000.00 6,106,170.73	260,000.00

DR. ROBERTO DIAZ ROMERO DIRECTOR M.D. MARIA DE LA CONCEPCIÓN HERRERA ANDAZOLA SECRETARIA ADMINISTRATIVA PATRICIA TREVIZO OLIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2019 FACULTAD DE DERECHO INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA>	EE 33E 00	451 COE OC
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS>	55,335.00 55,335.00	
TOTAL DE INGRESOS FROTIOS>	55,555.00	451,605.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS>	33,000.00	117,900.00
PRODUCTOS FINANCIEROS>	3,322.93	66,833.7
DONACIONES>	27,885.00	239,233.00
OTROS PRODUCTOS>	105	
TOTAL OTROS INGRESOS>	64,312.93	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS>	119,647.93	936,723.72
BECAS Y CONDONACIONES>	15,320.00	21,800.00
TOTAL INGRESOS NETOS>	104,327.93	
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	6,300.78	693,375.59
OTROS GASTOS	19,650.53	191,790.53
SERVICIOS GENERALES	133,126.39	887,710.73
APOYOS	. 0	5,022,730.79
TOTAL GASTOS DE OPERACION>	159,077.70	6,795,607.62
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	25 620 02	77.650.00
TOTAL INVERSIONES	25,620.92	
TO THE INVENSIONES	25,620.92	77,659.96
TOTAL DE EGRESOS	184,698.62	6,873,267.58
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-80,370.69	-5,958,343.86
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	124 551 84	-5,716,130.02
CUENTAS DE ACTIVO		
PAGOS DE PASIVO	-312,022.00	
TOTAL APLICADO>	126,750.00	
TOTAL AFLICADO>		-5,766,553.35
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		SALDO FINAL
FONDOS FUOS	SALDO INICIAL	
FONDOS FIJOS	0	C
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	5,488.87	-509,959.29
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	
INVERSIONES BANCARIAS	260,000.00	900,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	FACULTAD DE DERECHO 265,488.87	390,040.71
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
SALDOS EN EFECTIVO ACCIVICIADOS	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	
BANCOS MONEDA NACIONAL	106,170.73	-509,959.29
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	003,555.25
INVERSIONES BANCARIAS	6,000,000.00	900,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	6,106,170.73	
	0,106,170.73	390,040.71

DR. ROBERTO DIAZ ROMERO DIRECTOR

M.D. MARIA DE LA CONCEPCIÓN HERRERA ANDAZOLA SECRETARIA ADMINISTRATIVA PATRICIA TREVIZO OLIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
DEL MA	01 AL	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Cuenta	Periodo	Acumulado
RESOS PROPIOS		
ENCIATURA	20,350.00	68,010.00
OSGRADO		0.00
OTAL DE INGRESOS PROPIOS	20,350.00	68,010.00
TROS INGRESOS		
ERVICIOS	682,955.00	5,334,474.00
RODUCTOS FINANCIEROS	24,176.76	145,371.70
ONACIONES	847.40	67,900.60
TROS PRODUCTOS	0.00	5,156.00
OTAL OTROS INGRESOS	707,979.16	5,552,902.30
GRESOS POR TRANSFERENCIAS		
OTAL DE INGRESOS	728,329.16	5,620,912.30
ECAS Y CONDONACIONES	4,720.00	46,415.00
OTAL INGRESOS NETOS	723,609.16	5,574,497.30
ASTOS DE OPERACION		
RVICIOS PERSONALES	0.00	8700
ATERIALES DE CONSUMO	79,404.10	1,003,671.63
TROS GASTOS	53,498.70	439,269.74
ERVICIOS GENERALES	175,436.03	1,354,791.02
POYOS	16,408.06	123,610.32
OTAL GASTOS DE OPERACION	324,746.89	2,930,042.71
IVERSIONES		
10BILIARIO Y EQUIPO	0.00	213,546.18
TROS	0.00	0.00
OTAL INVERSIONES	0.00	213,546.18
OTAL DE EGRESOS	324,746.89	3,143,588.89
EMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	398,862.27	2,430,908.41
PLICADO A		
JA Y BANCOS	483,438.54	2,451,828.10
ENTAS DE ACTIVO	-31,077.57	419,340.06
GOS DE PASIVO	0.00	-990.01
TRIMONIO	0.00	1051.26
OTAL APLICADO	452,360.97	2,871,229.41
ALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
DNDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
ANCOS MONEDA NACIONAL	-105,091.68	-54,999.32
NVERSIONES BANCARIAS	3,205,851.73	3,639,197.91
OTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	3,105,760.05	3,589,198.59
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
ANCOS MONEDA NACIONAL	214,016.31	-54,999.32
INVERSIONES BANCARIAS	918,354.18	3,639,197.91
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	1,137,370.49	3,589,198.59
5/5:00	1 Buch	State of the state
CO. DIAS C.		101
DR. MARTÍN EDUARDO SIAS CASAS	M.E. MARIANA VARGÁS BELTRÁN	DRA MARTHA ELIZABETH C

Código: GR FOR 14

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de septiembre al 31 de octubre de 2019.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE INGENIERÍA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE 2019

	PERÍODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO	54,200.00	105,360.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	54,200.00	105,360.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	699,156.30	2,502,445.28
PRODUCTOS FINANCIEROS	16,500.31	86,405.36
DONATIVOS	16,000.00	122,000.00
OTROS PRODUCTOS		14,502.07
CONVENIOS	278,175.60	671,784.87
TOTAL OTROS INGRESOS	1,009,832.21	3,397,137.58
TOTAL INGRESOS	1,064,032.21	3,502,497.58
BECAS Y CONDONACIONES	4,050.00	15,719.00
TOTAL INGRESOS NETOS	1,059,982.21	3,486,778.58
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	23,360.00	147,515.00

TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,334,783.50	4,806,447.77
APOYOS	379,592.69	678,640.54
SERVICIOS GENERALES	552,499.06	1,926,966.78
OTROS GASTOS	300,544.63	1,623,714.38
MATERIALES DE CONSUMO	78,787.12	429,611.07
SERVICIOS PERSONALES	23,360.00	147,515.00
GASTOS DE OPERACIÓN		

INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	50,933.28	347,786.27
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		
TOTAL INVERSIONES	50,933.28	347,786.27
TOTAL DE EGRESOS	1,385,716.78	5,154,234.04
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESO	-325,734.57	-1,667,455.46

SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	160,738.87	339,755.16
INVERSIONES BANCARIAS	2,185,950.98	2,069,394.93
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍOI	2,350,189.85	2,412,650.09

SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	107,796.10	339,755.16
INVERSIONES BANCARIAS	1,951,250.98	2,069,394.93
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULAI	2,062,547.08	2,412,650.09

M.I. Javier González Cantú Director M.I. Leticia Méndez Mariscal Secretaria Administrativa C.P. Blanca Carrillo Domínguez

FACULTAD DE INGENIERÍA Circuito No.1, Campus Universitario 2 Chihuahua, Chih., México. C.P. 31125 Tel. (614) 442-95-00 www.fing.uach.mx

ACUMULADO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2019.

PERIODO



INGRESOS PROPIOS

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2019 FAC. DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2019 AL 30-09-2019

LICENCIATURA>	\$	-	\$	782,327.70
POSGRADO>	\$	79,620.00	\$	89,620.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS>	\$	79,620.00	\$	871,947.70
OTROS INCRESOS				
OTROS INGRESOS				
SERVICIOS>	\$	421,655.00	\$	4,954,317.00
ARRENDAMIENTOS	\$	-	\$	3,388.46
DONACIONES>	\$	15,588.00	\$	152,988.00
OTROS PRODUCTOS>	\$	11,320.00	\$	166,149.49
TOTAL OTROS INGRESOS>	\$	448,563.00	\$	5,278,197.95
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS				
TOTAL DE INGRESOS>	\$	528,183.00	s	6,150,145.65
BECAS Y CONDONACIONES>	\$	8,940.00		82,034.40
TOTAL INGRESOS NETOS>	\$	519,243.00		6,068,111.25
GASTOS DE OPERACION				
MATERIALES DE CONSUMO	\$	354,756.41	\$	2,702,266.00
OTROS GASTOS	\$	70,281.21	\$	653,533.96
SERVICIOS GENERALES	\$	331,914.55	\$	2,163,028.59
APOYOS	\$		\$	671,225.46
TOTAL GASTOS DE OPERACION>	\$	756,952.17	\$	6,190,054.01
INVERSIONES				
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$	12,987.24	\$	139,785.85
TOTAL INVERSIONES	\$	29,324.48	\$	139,785.85
TOTAL DE EGRESOS	\$	769,939.41	S	6,329,839.86
TOTAL BE EGNESOO	•	709,939.41	· ·	6,329,639.66
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$	250,696.41	-\$	261,728.61
APLICADO A				
CA IA V BANCOS				1500 150
CAJA Y BANCOS CUENTAS DE ACTIVO	-\$	193,772.41	\$	434,241.72
	\$		-8	
		91,469.19		162,918.04
PAGOS DE PASIVO	-\$	78,111.98	\$	91,423.99
PAGOS DE PASIVO PATRIMONIO	-\$ \$	78,111.98 -	\$	
PAGOS DE PASIVO	-\$		\$	91,423.99
PAGOS DE PASIVO PATRIMONIO	-\$ \$	78,111.98 -	\$	91,423.99 32,935.07
PAGOS DE PASIVO PATRIMONIO TOTAL APLICADO>	-\$ \$ -\$ SALDO INICIAL	78,111.98 - 180,415.20	\$ \$ \$ SALDO FINAL	91,423.99 32,935.07 395,682.74
PAGOS DE PASIVO PATRIMONIO TOTAL APLICADO> SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	-\$ \$ -\$ SALDO INICIAL	78,111.98 -	\$ \$ \$ SALDO FINAL	91,423.99 32,935.07
PAGOS DE PASIVO PATRIMONIO TOTAL APLICADO> SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-\$ \$ -\$ SALDO INICIAL \$	78,111.98 - 180,415.20 4,000.00	\$ \$ \$ \$ SALDO FINAL \$	91,423.99 32,935.07 395,682.74 4,000.00
PAGOS DE PASIVO PATRIMONIO TOTAL APLICADO> SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA BANCOS MONEDA NACIONAL	-\$ \$ -\$ SALDO INICIAL \$ \$	78,111.98 - 180,415.20	\$ \$ \$ SALDO FINAL \$ \$ \$	91,423.99 32,935.07 395,682.74
PAGOS DE PASIVO PATRIMONIO TOTAL APLICADO> SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA BANCOS MONEDA NACIONAL BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-\$ \$ -\$ SALDO INICIAL \$ \$ \$	78,111.98 - 180,415.20 4,000.00 - 1,123,492.84	\$ \$ \$ SALDO FINAL \$ \$ \$ \$ \$	91,423.99 32,935.07 395,682.74 4,000.00 - 929,720.43
PAGOS DE PASIVO PATRIMONIO TOTAL APLICADO> SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA BANCOS MONEDA NACIONAL BANCOS MONEDA EXTRANJERA INVERSIONES BANCARIAS	-\$ \$ -\$ SALDO INICIAL \$ \$ \$	78,111.98 - 180,415.20 4,000.00 - 1,123,492.84 - 89,512.67	\$ \$ \$ SALDO FINAL \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	91,423.99 32,935.07 395,682.74 4,000.00 - 929,720.43 - 89,512.67
PAGOS DE PASIVO PATRIMONIO TOTAL APLICADO> SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA BANCOS MONEDA NACIONAL BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-\$ \$ -\$ SALDO INICIAL \$ \$ \$	78,111.98 - 180,415.20 4,000.00 - 1,123,492.84	\$ \$ \$ SALDO FINAL \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	91,423.99 32,935.07 395,682.74 4,000.00 - 929,720.43
PAGOS DE PASIVO PATRIMONIO TOTAL APLICADO> SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA BANCOS MONEDA NACIONAL BANCOS MONEDA EXTRANJERA INVERSIONES BANCARIAS	-\$ \$ -\$ SALDO INICIAL \$ \$ \$	78,111.98 - 180,415.20 4,000.00 - 1,123,492.84 - 89,512.67	\$ \$ \$ SALDO FINAL \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	91,423.99 32,935.07 395,682.74 4,000.00 - 929,720.43 - 89,512.67
PAGOS DE PASIVO PATRIMONIO TOTAL APLICADO> SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA BANCOS MONEDA NACIONAL BANCOS MONEDA EXTRANJERA INVERSIONES BANCARIAS TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS FONDOS FIJOS	-\$ \$ -\$ SALDO INICIAL \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	78,111.98 - 180,415.20 4,000.00 - 1,123,492.84 - 89,512.67	\$ \$ \$ SALDO FINAL \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	91,423.99 32,935.07 395,682.74 4,000.00 - 929,720.43 - 89,512.67
PAGOS DE PASIVO PATRIMONIO TOTAL APLICADO> SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA BANCOS MONEDA NACIONAL BANCOS MONEDA EXTRANJERA INVERSIONES BANCARIAS TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-\$ \$ -\$ SALDO INICIAL \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	78,111.98 - 180,415.20 4,000.00 - 1,123,492.84 - 89,512.67 1,217,005.51	\$ \$ \$ SALDO FINAL \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	91,423.99 32,935.07 395,682.74 4,000.00 - 929,720.43 - 89,512.67 1,023,233.10
PAGOS DE PASIVO PATRIMONIO TOTAL APLICADO> SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA BANCOS MONEDA NACIONAL BANCOS MONEDA EXTRANJERA INVERSIONES BANCARIAS TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS FONDOS FIJOS	-\$ \$ -\$ SALDO INICIAL \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	78,111.98 - 180,415.20 4,000.00 - 1,123,492.84 - 89,512.67 1,217,005.51	\$ \$ SALDO FINAL \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	91,423.99 32,935.07 395,682.74 4,000.00 - 929,720.43 - 89,512.67 1,023,233.10
PAGOS DE PASIVO PATRIMONIO TOTAL APLICADO> SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA BANCOS MONEDA NACIONAL BANCOS MONEDA EXTRANJERA INVERSIONES BANCARIAS TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-\$ \$ -\$ SALDO INICIAL \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	78,111.98 - 180,415.20 4,000.00 - 1,123,492.84 - 89,512.67 1,217,005.51	\$ \$ SALDO FINAL \$ \$ \$ \$ SALDO FINAL \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ SALDO FINAL \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	91,423.99 32,935.07 395,682.74 4,000.00 - 929,720.43 - 89,512.67 1,023,233.10
PAGOS DE PASIVO PATRIMONIO TOTAL APLICADO> SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA BANCOS MONEDA NACIONAL BANCOS MONEDA EXTRANJERA INVERSIONES BANCARIAS TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA BANCOS MONEDA NACIONAL	-\$ \$ -\$ SALDO INICIAL \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ SALDO INICIAL \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	78,111.98 - 180,415.20 4,000.00 - 1,123,492.84 - 89,512.67 1,217,005.51	\$ \$ SALDO FINAL \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	91,423.99 32,935.07 395,682.74 4,000.00 - 929,720.43 - 89,512.67 1,023,233.10

DR. LUIS CARLOS HINOUOS GALLARDO DIRECTOR

C.P. FELIX ANDRES ROQUE CORONA. ENCARGADO DE LA SRIA. ADVA. C.P. IVONNE LES AUGA URBINA DEPTO. CONTABILIDAD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez **Rector**

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo Secretario General

M.A. Herik Germán Valles Baca **Director Académico**

M.C. Francisco Márquez Salcido **Director Administrativo**

M.I. Ramón Gerónimo Olvera Neder **Director de Extensión y Difusión Cultural**

M.P.E.A Alfredo Ramón Urbina Valenzuela **Director de Investigación y Posgrado**

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight

Director de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Luis Alonso Fierro Méndez

Coordinador General de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Centro Universitario Parral

M.E. Javier Martínez Morales **Director**

Facultad de Artes

Dr. Roberto Lawrence Ransom Cartey **Director**

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales

M.C. Lorena Patricia Licón Trillo

Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

Dr. Damián Aarón Porras Flores

Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física

Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez

Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Dr. Abraham Paniagua Vázquez

Director

Facultad de Ciencias Químicas

Dr. Pedro Javier Martínez Ramos **Director**

Facultad de Contaduría y Administración

M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta

Director

Facultad de Derecho

Dr. Roberto Díaz Romero **Director**

Facultad de Enfermería y Nutriología

Dr. Martín Eduardo Sías Casas

Director

Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Armando Villanueva Ledezma **Director**

Facultad de Ingeniería

M.I. Javier González Cantú **Director**

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo **Director**

Facultad de Odontología

M.E.S. Gerardo Bueno Acuña

Director

Facultad de Zootecnia y Ecología

Ph.D. Carlos Ortega Ochoa **Director**